GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Nº 433 -2018-GR CUSCO/GGR

Cusco, 06 NOV. 2018

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: *El Informe N° 115-2018-GR CUSCO/GRI/SGO/RO-CRL del Residente de Obra, Informe N° 040-2018-GR-CUSCO/GR/ORSLTPI/JEAP del Inspector de Obra, Informe N° 142-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD/CAPP del Analista de Obras y la Coordinación de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 2339-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 223-2018-GR CUSCO/GRI-SGO/MACH del Coordinador de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras, Informe N° 883-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficio N° 674-2018 GR CUSCO/GRI y Memorándum N° 3271-2018-GR CUSCO-GRIde la Gerencia Regional de Infraestructura, y Memorándum N° 1588-2018-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;*

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30693 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2018-GR CUSCO/PR de 05 de enero del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2018 del Pliego 446 Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 240-2016-GR CUSCO/GGR de fecha 24 de octubre del 2016, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto ***"Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 50217 de la Comunidad de Umachurco, Distrito de San Salvador, Provincia de Calca - Cusco"****, con un presupuesto total de S/ 3'967,684.05 (Tres Millones Novecientos Sesenta y Siete Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con 05/100 Soles), que se ejecutará por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;*

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de conformidad a lo previsto por el inciso a) del artículo 59° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras por Administración Directa, en su artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad ***deben contar con la Asignación Presupuestal****, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5) prevé que en la etapa de Construcción la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará "... las modificaciones autorizadas (...) los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de Supervisón de la Obra". Del mismo modo en el numeral 8) establece, el Ingeniero Residente y/o inspector presentará un informe mensual detallado precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer medidas respectivas;*

Que, conforme al numeral 8.2 del artículo 8° de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 "Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada mediante Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01 y modificada por Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01, "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones públicas que se enmarquen en las variaciones contempladas por la normatividad de Contrataciones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución. El registro se realizará mediante los Formatos N° 01 o 02 de la presente Directiva, según corresponda. En el caso de obras, cuando el incremento sea mayor al 15% se adjuntará la autorización de la Contraloría General de la República cuando su ejecución sea bajo la normativa de contrataciones. Para las demás modalidades se adjuntará la comunicación al Órgano de Control Institucional (OCI). En el caso de bienes y servicios, cuando los incrementos sean mayores al 25% se adjuntará la comunicación del OCI";

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 253-2017-GR CUSCO/GGR de fecha 19 de diciembre del 2017, se resuelve: Aprobar la ***Ampliación de Plazo N° 01*** *del proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 50217 de la*

Comunidad de Umachurco, Distrito de San Salvador; Provincia de Calca - Cusco", por 157 días calendario, fijándose el nuevo plazo para la ejecución del proyecto en 427 días calendario, con fecha de conclusión de obra al 13 de enero del 2018;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 266-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 16 de agosto del 2018, se resuelve: Aprobar el ***Adicional N° 01*** *ascendente a S/ 1'179,162.53 (Un Millón Ciento Setenta y Nueve Mil Ciento Sesenta y Dos con 53/100 Soles) y* la ***Ampliación de Plazo N° 02*** del *proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 50217 de la Comunidad de Umachurco, Distrito de San Salvador; Provincia de Calca - Cusco", por 244 días calendario, fijándose el nuevo plazo para la ejecución del proyecto en 671 días calendario, con fecha de conclusión de obra al 15 de setiembre del 2018; y con Resolución Gerencial General Regional N° 294-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 05 de setiembre del 2018, se resuelve RECTIFICAR con efecto retroactivo, el error material en que se ha incurrido en el Artículo Tercero de la Resolución Gerencial General Regional N° 266-2018-GR CUSCO/GGR emitida en fecha 16 de agosto del 2018, estableciendo que el nuevo monto de inversión para la ejecución de la obra en mención, es de "S/ 5'146,846.58 (Cinco Millones Ciento Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con 58/100 Soles)";*

Que, a través del Informe N° 115-2018-GR CUSCO/GRI/SGO/RO-CRL de fecha 18 de setiembre del 2018 el Residente de Obra, remite el Informe de ***Ampliación Presupuestal N° 02*** *por S/ 238,346.27 (Doscientos Treinta y Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Seis con 27/100 Soles), sustentado en la causal de mayores metrados y partidas nuevas, y de* ***Ampliación de Plazo N° 03*** *por 58 días calendarios con fecha de conclusión al 12 de noviembre del 2018, que fundamenta en la aparición de precipitaciones pluviales y bajo rendimiento de mano de obra, para la ejecución de la obra* ***"Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 50217 de la Comunidad de Umachurco, Distrito de San Salvador; Provincia de Calca - Cusco"****;*

Que, con Memorándum N° 2339-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 03 de octubre del 2018 la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, emite la CONFORMIDAD TÉCNICA del Expediente de Ampliación Presupuestal N° 02 ascendente a S/ 238,346.27 y Ampliación de Plazo N° 03 por 58 días calendario, adjuntando el Informe N° 040-2018-GR-CUSCO/GR/ORSLTPI/JEAP de fecha 24 de setiembre del 2018 del Inspector de Obra y el Informe N° 142-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD/CAPP de fecha 02 de octubre del 2018 del Analista de Obras y la Coordinación de Obras por Administración Directa;

Que, mediante Oficio N° 674-2018 GR CUSCO/GRI de fecha 16 de octubre del 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura, remite al Órgano de Control Institucional, la documentación correspondiente a las modificaciones en fase de ejecución por Ampliación de Presupuesto N° 02 y Ampliación de Plazo N° 03 de la Obra ***"Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 50217 de la Comunidad de Umachurco, Distrito de San Salvador; Provincia de Calca - Cusco"*** *en cumplimiento con lo dispuesto en la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 en el articulo 8°, numeral 8.2;*

Que, por Informe N° 223-2018-GR CUSCO/GRI-SGO/MACH de fecha 17 de octubre del 2018, el Coordinador de Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Obras, comunica que se procedió con el registro de Formato N° 01 Registros en la Fase de Ejecución, Secciones "A" y "B", correspondiente a la migración al Invierte.pe del proyecto con Código Unificado N° 2237941 mediante la aprobación del análisis de consistencia técnica desarrollada por la Unidad Formuladora correspondiente, en el marco de lo dispuesto por la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, artículo 6°, numeral 6.2;

Que, mediante Informe N° 883-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de fecha 23 de octubre del 2018 la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emite opinión de pertinencia técnica de la Ampliación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 03 para la ejecución del proyecto en mención, indicando que se ha realizado el registro del PI en el Formato N° 01 del INVIERTE.PE, parte A, B y C satisfactoriamente en el Banco de Inversiones, la Unidad Ejecutora de Inversiones deberá cumplir con el Registro de la Ampliación de Presupuesto N° 02 y Ampliación de Plazo N° 03 solicitados del PI con Código Unificado N° 2237941, el mismo que cuenta con la Disponibilidad Presupuestal con cargo a Mayores Captaciones en la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados y considerando que la mayor asignación presupuestal solicitada permitirá la conclusión del PI y su posterior cierre;

Que, obra en el expediente el Formato N° 01 Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión, Sección "C" Datos de la Fase de Ejecución durante la ejecución física del proyecto ***"Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 50217 de la Comunidad de Umachurco, Distrito de San Salvador; Provincia de Calca - Cusco"****, a nivel de impresión suscrita por los responsables;*

Que, mediante Memorándum N° 3271-2018-GR CUSCO-GRI de fecha 29 de octubre del 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura, remite el Expediente de Ampliación Presupuestal N° 02 y Ampliación de Plazo N° 03 del proyecto en mención, solicitando su aprobación vía acto resolutivo;

Que, por Memorándum N° 1588-2018-GR CUSCO/ORAJ de 30 de octubre del 2018, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, considera procedente aprobar el Adicional N° 02 y la Ampliación de Plazo N° 03 para la ejecución de la obra en mención;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley Nº 27902, el artículo 42º y el literal f) del artículo 43º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 126-2016-GR-CUSCO/GR de 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 003-2018-GR CUSCO/GR de 04 de enero del 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR *el* ***Adicional N° 02*** *para la obra ejecutada por administración directa* ***"Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 50217 de la Comunidad de Umachurco, Distrito de San Salvador, Provincia de Calca - Cusco"*** *ascendente a* ***S/ 238,346.27 (Doscientos Treinta y Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Seis con 27/100 Soles)****, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR *la* ***Ampliación de Plazo Nº 03 por 58 DÍAS CALENDARIO****, para la ejecución de la obra* ***"Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 50217 de la Comunidad de Umachurco, Distrito de San Salvador, Provincia de Calca - Cusco"****.*

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el nuevo monto de inversión *para la ejecución de la obra "Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 50217 de la Comunidad de Umachurco, Distrito de San Salvador, Provincia de Calca - Cusco"* ***es de S/ 5'385,192.85 (Cinco Millones Trescientos Ochenta y Cinco Mil Ciento Noventa y Dos con 85/100 Soles).***

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER *que el nuevo plazo para la ejecución de la obra "Mejoramiento de los Servicios de Educación Primaria de la I.E. N° 50217 de la Comunidad de Umachurco, Distrito de San Salvador, Provincia de Calca - Cusco", es de* ***729 DÍAS CALENDARIO****, con fecha de conclusión del proyecto al 12 de noviembre del 2018.*

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR *la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y a los Órganos Técnico-Administrativos de la sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y cumplimiento.*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO